

**CIRCULAR Nº 13**

**TEMPORADA 2.022/2.023**

### **COMPETICIONES DE FUTBOL-8**

#### **PREAMBULO**

De conformidad con la carta circular de Fútbol 8 y Escola de Gegants publicada por esta FFCV el pasado 12 de agosto de 2022, mediante esta circular se regulan las competiciones de Fútbol 8 para la temporada 2022/2023, correspondientes a la Liga Preferente Alevín y a las que afectan a las Provincias de Valencia y Alicante, además de las disposiciones generales que figuran en la presente circular.

Para las competiciones de Fútbol 8 que se disputen en la Provincia de Castellón, se publicará un anexo a la presente circular al objeto de regular las necesidades específicas de dicha Provincia.

Durante la temporada 2022/2023, las competiciones de Fútbol-8 organizadas por la FFCV y correspondientes a las categorías de Alevines, Benjamines y Pre-Benjamines, se organizarán en una única competición para cada una de dichas categorías, distribuidas por edades (1er. Año o 2º Año) y encuadradas en diferentes niveles deportivos de los equipos que las integren. Dichos niveles deportivos son los siguientes:

- **Nivel "Preferent"**: En esta competición participaran equipos de categoría Alevín de 2º Año de las tres provincias (Valencia, Castellón y Alicante).
- **Niveles "Alt", "Mitja" e "Iniciació"**: En estas competiciones participaran exclusivamente equipos de las Provincias de Valencia y Alicante en las categorías de 1er. Y 2º Año de Alevines, Benjamines y Prebenjamines.

Los calendarios de estas competiciones se podrán consultar a través del Sistema Fénix conforme vayan publicándose.

#### **REGULACIÓN DE LAS COMPETICIONES**

#### **I. - EN COMUN PARA LAS TRES PROVINCIAS**

#### **A.- PREFERENTE ALEVÍN 2º AÑO**

En esta competición participarán equipos de las Provincias de Valencia, Castellón y Alicante. Los equipos participantes estarán integrados por jugadores de **Segundo Año**, según sea su categoría; no obstante, podrán inscribirse en cada equipo jugadores de primer año, **sin límite alguno**, hasta completar el número máximo de 22 licencias permitido.



Como novedad, para la temporada 2022/2023, esta competición se disputará en dos fases. La primera fase, como se regulará a continuación, se disputará a una sola vuelta. A la finalización de esta primera fase, los dos equipos que mejor clasificación obtuvieron de cada grupo, disputarán la competición denominada Liga Autonómica de Alevines de 2º Año. El resto de equipos que conforman cada grupo disputarán la segunda fase de la competición en la que estará en juego el título de liga Interprovincial de su grupo de Preferente Alevín de 2º Año.

### a) PRIMERA FASE O FASE DE CLASIFICACIÓN

Está Compuesto por **cuatro (4) grupos** de **quince (15) equipos** cada uno de ellos. Se disputará una **primera fase** por el sistema de liga a una vuelta, con un total de **quince (15) jornadas**, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Una vez finalizada la primera fase, los dos equipos mejor clasificados de cada uno de los cuatro grupos establecidos, en total **ocho (8) equipos**, disputarán la **Liga Autonómica Alevín de 2º Año**.

PRIMERA FASE			
GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
1º	1º	1º	1º
2º	2º	2º	2º
3º	3º	3º	3º
4º	4º	4º	4º
5º	5º	5º	5º
6º	6º	6º	6º
7º	7º	7º	7º
8º	8º	8º	8º
9º	9º	9º	9º
10º	10º	10º	10º
11º	11º	11º	11º
12º	12º	12º	12º
13º	13º	13º	13º
14º	14º	14º	14º
15º	15º	15º	15º

No podrán clasificarse para la disputa de la competición de Liga Autonómica dos equipos dependientes o filiales de un mismo club. En el caso de clasificarse dos equipos que guarden relación de dependencia o filialidad, accederá a la Liga Autonómica el equipo que mejor clasificación y/o coeficiente ostente en la primera fase; el puesto que hubiera dejado

vacante pasará a ocuparlo el siguiente mejor clasificado del grupo donde militaba el equipo que no reunía los requisitos para disputarla. Necesariamente deberán de disputarla dos equipos por grupo.

El resto de los equipos de cada grupo que no hayan accedido a la disputa de la Liga Autonómica, disputarán la competición de **Liga interprovincial**, manteniéndose la misma composición de grupos de la primera fase, a excepción de los equipos que accedieron a la disputa de la liga Autonómica, en total habrá trece (13) equipos por cada uno de los cuatros (4) grupos que se compondrá la misma.

### b) SEGUNDA FASE - LIGA AUTONÓMICA Y LIGA INTERPROVINCIAL

Tal y como se ha dicho, la **segunda fase** se dividirá en dos Fases específicas, **Liga Autonómica y Liga Interprovincial**, siendo el desarrollo y la clasificación de la siguiente manera:

SEGUNDA FASE				
AUTONÓMICA	INTERPROVINCIAL			
GRUPO ÚNICO	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
1º GRUPO 1	3º	3º	3º	3º
2º GRUPO 1	4º	4º	4º	4º
1º GRUPO 2	5º	5º	5º	5º
2º GRUPO 2	6º	6º	6º	6º
1º GRUPO 3	7º	7º	7º	7º
2º GRUPO 3	8º	8º	8º	8º
1º GRUPO 4	9º	9º	9º	9º
2º GRUPO 4	10º	10º	10º	10º
	11º	11º	11º	11º
	12º	12º	12º	12º
	13º	13º	13º	13º
	14º	14º	14º	14º
	15º	15º	15º	15º

### LIGA AUTONÓMICA

Conformado el grupo único de **ocho (8) equipos** participantes, siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior, esta competición se jugará por el sistema de liga a doble vuelta, con un total de **catorce (14) jornadas**.

**Se iniciará una nueva clasificación, por lo que cada uno de los equipos participantes en esta competición la iniciaran con cero puntos, sin que sean arrastrados los datos de la clasificación obtenidos en la primera fase.**



La clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

El equipo que quede campeón de la Liga Autonómica, obtendrá un trofeo que acredite tal condición.

### **LIGA INTERPROVINCIAL**

Participan en la misma el resto de los equipos de cada grupo, manteniéndose la misma composición de grupos de la primera fase, a excepción de los equipos que accedieron a la disputa de la Liga Autonómica, en total habrá **trece (13) equipos** por cada uno de los **cuatros (4) grupos** que se compondrá la misma. Se jugará por el sistema de liga a una vuelta, con un total de **trece (13) jornadas**,

**En esta segunda fase se continuará con la clasificación de la primera fase, es decir, cada equipo arrastrará los datos de la clasificación de la primera fase a la segunda fase.**

La clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los equipos que queden campeones de cada uno de los cuatro (4) grupos de los que se componen la Liga Interprovincial obtendrán un trofeo que acredite tal condición.

## **II. - PROVINCIAS DE VALENCIA Y ALICANTE**

En las categorías de Alevines, Benjamines y Prebenjamines de 1er. y 2º Año de las Provincias de Valencia y Alicante, la Federación ha establecido unos grupos según niveles deportivos, denominados **"Alt", "Mitjà" e "Iniciació"**, para cada una de dichas categorías y edades, que estarán compuestos por equipos, cuyos jugadores dispongan de las licencias que para cada categoría corresponda.

Los criterios para determinar la inscripción en los diferentes niveles deportivos resultan de la carta circular de fecha 12 de agosto de 2022 en la que se establece como deben inscribirse los equipos.

<b>CATEGORÍA</b>	<b>NOMENCLATURA NIVEL DEPORTIVO</b>		
<b>Alevín 2º Año</b>	<b>Alt</b>	<b>Mitjà</b>	<b>Iniciació</b>
<b>Alevín 1er. Año</b>	<b>Alt</b>	<b>Mitjà</b>	<b>Iniciació</b>
<b>Benjamín 2º Año</b>	<b>Alt</b>	<b>Mitjà</b>	<b>Iniciació</b>
<b>Benjamín 1er. Año</b>	<b>Alt</b>	<b>Mitjà</b>	<b>Iniciació</b>
<b>Prebenjamín 2º Año</b>	<b>Alt</b>	<b>Mitjà</b>	<b>Iniciació</b>
<b>Prebenjamín 1er. Año</b>	<b>Alt</b>	<b>Mitjà</b>	<b>Iniciació</b>

### A.- NIVELES “ALT” y “MITJÀ” DE ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES DE 2º AÑO

Las mencionadas competiciones están compuestas de varios grupos, estando estos conformados por un número diferente de equipos, según su categoría y nivel deportivo, que podrán estar integrados por jugadores de **Segundo Año**, pudiéndose **inscribir** en cada equipo **jugadores de primer año**, de la categoría de que se trate, **sin límite alguno**, hasta completar el número máximo de 22 licencias permitido.

La competición en las ligas de **Nivel “Alt”** y **Nivel “Mitjà”** se disputará por el **sistema de liga a dos vueltas** y por puntos, a razón de 3 puntos partido ganado, 1 punto partido empatado y cero puntos partido perdido, con un total de entre veintidós (22) y treinta (30) jornadas, según competición, categoría y/o grupo, cuyos calendarios se podrán consultar a través del sistema Fénix.

En estas competiciones podrá participar más de un equipo por club, bien lo sea en su condición de dependiente o filial de un club patrocinador, si bien lo harán, hasta donde sea posible, en grupos diferentes, y siempre cumpliendo con los requisitos establecidos en la carta circular de F8 que se publicó el pasado 12 de agosto de 2022.

### B.- NIVEL “INICIACIÓN” DE ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES DE 2º AÑO

Las mencionadas competiciones están compuestas de varios grupos, estando estos conformados por un número diferente de equipos, según su categoría y nivel deportivo, que podrán estar integrados por jugadores de **Segundo Año**, pudiéndose **inscribir** en cada equipo **jugadores de primer año**, de la categoría de que se trate, **sin límite alguno**, hasta completar el número máximo de 22 licencias permitido.

La competición en **las ligas de Nivel “Iniciación”** se disputará por el **sistema de liga a dos vueltas** y por puntos, **a razón de 3 puntos partido ganado, 2 puntos partido empatado y 1 punto partido perdido**, con un total de entre veintidós (22) y treinta (30) jornadas, según competición, categoría y/o grupo, cuyos calendarios se podrán consultar a través del sistema Fénix.

**FORMATO DE PARTIDO:** El formato de partido en esta Competición será de **4 tiempos** que se repartirán de la siguiente manera según la categoría que se trate:

CATEGORÍA	Nº DE TIEMPOS	DURACIÓN POR TIEMPO	Nº DESCANSOS	DURACIÓN CADA DESCANSO
Alevín 2º Año	4	15 minutos	3	2 minutos
Alevín 1er. Año	4	15 minutos	3	2 minutos
Benjamín 2º Año	4	12 minutos	3	2 minutos
Benjamín 1er. Año	4	12 minutos	3	2 minutos
Prebenjamín 2º Año	4	12 minutos	3	2 minutos
Prebenjamín 1er. Año	4	12 minutos	3	2 minutos



**CLASIFICACION FINAL - SISTEMA DE PUNTUACIÓN.** - Dada las especiales características de la liga de iniciación que nos ocupa se establece el siguiente sistema de puntuación:

- a) Cada tiempo tendrá un resultado independiente.
- b) El equipo que materialice más goles que el adversario durante un tiempo será declarado vencedor del mismo y sumará un gol en el global del partido, mientras que el equipo que marque menos goles que el adversario no sumara goles en el global del partido. (1-0)
- c) En caso de empate a goles tras la disputa de un tiempo, ambos equipos sumaran un gol en el global del partido. (1-1)
- d) La suma global del resultado de los cuatro tiempos será el resultado final del encuentro, con esta fórmula solo se podrán dar resultados desde el 4-0 hasta el 4-4.
- e) La clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada equipo, a razón de tres (3) puntos por partido ganado, dos (2) puntos por partido empatado y un (1) punto por partido perdido.

En estas competiciones podrá participar más de un equipo por club, bien lo sea en su condición de dependiente o filial de un club patrocinador, si bien lo harán, hasta donde sea posible, en grupos diferentes, y siempre cumpliendo con los requisitos establecidos en la carta circular de F8 que se publicó el pasado 12 de agosto de 2022, donde se limitaba la inscripción de equipos en los niveles de "Iniciación" de las diferentes categorías.

### **C.- NIVELES "ALT" y "MITJÀ" DE ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES DE 1er. AÑO**

Las mencionadas competiciones están compuestas por varios grupos, estando estos conformados por un número diferente de equipos, según su categoría y nivel deportivo que, necesariamente, deberán de estar integrados por jugadores de **Primer Año**, según sea su categoría, pudiéndose **inscribir** en cada equipo **dos jugadores como máximo de segundo año** de la categoría de que se trate. **Estos DOS jugadores de segundo año que sean inscritos en las plantillas de primer año, no podrán ser alineados con las plantillas de segundo año de su club, de la misma categoría que se trate, durante la disputa de sus partidos oficiales.**

La competición se disputará por puntos y por el sistema de liga a dos vueltas, con un total de entre veintidós (22) y treinta (30) jornadas, según competición y/o grupo, cuyos calendarios se podrán consultar a través del sistema Fénix.

En esta competición podrá participar más de un equipo por club, bien lo sea en su condición de dependiente o filial de un club patrocinador, si bien lo harán, hasta donde sea posible, en grupos diferentes, y siempre cumpliendo con los requisitos establecidos en la carta circular de F8 que se publicó el pasado 12 de agosto de 2022.

## D.- NIVEL "INICIACIÓ" DE ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES DE 1er. AÑO

Las mencionadas competiciones están compuestas por varios grupos, estando estos conformados por un número diferente de equipos, según su categoría y nivel deportivo que, necesariamente, deberán de estar integrados por jugadores de **Primer Año**, según sea su categoría, pudiéndose **inscribir** en cada equipo **dos jugadores como máximo de segundo año** de la categoría de que se trate. **Estos DOS jugadores de segundo año que sean inscritos en las plantillas de primer año, no podrán ser alineados con las plantillas de segundo año de su club, de la misma categoría que se trate, durante la disputa de sus partidos oficiales.**

La competición en **las ligas de Nivel "Iniciació"** se disputará por el **sistema de liga a dos vueltas** y por puntos, **a razón de 3 puntos partido ganado, 2 puntos partido empatado y 1 punto partido perdido**, con un total de entre veintidós (22) y treinta (30) jornadas, según competición, categoría y/o grupo, cuyos calendarios se pueden consultar a través del sistema Fénix.

**FORMATO DE PARTIDO:** El formato de partido en esta Competición será de 4 tiempos que se repartirán de la siguiente manera según la categoría que se trate:

CATEGORÍA	Nº DE TIEMPOS	DURACIÓN POR TIEMPO	Nº DESCANSOS	DURACIÓN CADA DESCANSO
Alevín 2º Año	4	15 minutos	3	2 minutos
Alevín 1er. Año	4	15 minutos	3	2 minutos
Benjamín 2º Año	4	12 minutos	3	2 minutos
Benjamín 1er. Año	4	12 minutos	3	2 minutos
Prebenjamín 2º Año	4	12 minutos	3	2 minutos
Prebenjamín 1er. Año	4	12 minutos	3	2 minutos

**CLASIFICACION FINAL - SISTEMA DE Puntuación.** - Dada las especiales características de la liga de iniciación que nos ocupa se establece el siguiente sistema de puntuación:

- f) Cada tiempo tendrá un resultado independiente.
- g) El equipo que materialice más goles que el adversario durante un tiempo será declarado vencedor del mismo y sumará un gol en el global del partido, mientras que el equipo que marque menos goles que el adversario no sumará goles en el global del partido. (1-0)
- h) En caso de empate a goles tras la disputa de un tiempo, ambos equipos sumarán un gol en el global del partido. (1-1)
- i) La suma global del resultado de los cuatro tiempos será el resultado final del encuentro, con esta fórmula solo se podrán dar resultados desde el 4-0 hasta el 4-4.



- j) La clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada equipo, a razón de tres (3) puntos por partido ganado, dos (2) puntos por partido empatado y un (1) punto por partido perdido.

En estas competiciones podrá participar más de un equipo por club, bien lo sea en su condición de dependiente o filial de un club patrocinador, si bien lo harán, hasta donde sea posible, en grupos diferentes, y siempre cumpliendo con los requisitos establecidos en la carta circular de F8 que se publicó el pasado 12 de agosto de 2022, donde se limitaba la inscripción de equipos en los niveles de "Iniciació" de las diferentes categorías.

### III. - PROVINCIA DE CASTELLÓN

Para las competiciones de Fútbol 8 que se disputen en la Provincia de Castellón, se publicará un anexo a la presente circular al objeto de regular las necesidades específicas de dicha Provincia.

### IV. - DISPOSICIONES GENERALES PARA CATEGORÍAS DE ÁMBITO TERRITORIAL

**1ª.- CONFORMACION DE GRUPOS.** - La FFCV conformará las distintas competiciones oficiales mediante la formación de grupos en las diferentes categorías, a través de criterios de proximidad geográfica, mientras sea posible y siempre teniendo en cuenta que la creación de distintos niveles deportivos ha podido provocar que las distancias geográficas entre los distintos equipos que componen los grupos sean mayores a lo que ha sido habitual en temporadas anteriores.

**2ª.- CLASIFICACIÓN FINAL.** - En las competiciones de Fútbol 8, *a excepción de las ligas regulares de nivel "Iniciació" de las diferentes categorías y edades*, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubs participantes, a razón de **tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.**

**En las competiciones de liga de Fútbol 8 de Nivel "Iniciació"** la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubs participantes, a razón de **tres puntos por partido ganado, dos por empatado y uno por perdido.**

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos en la clasificación final, y dado que el número de equipos participantes puede no ser igual en todos los grupos, para determinar la mejor clasificación entre estos, se tendrá en cuenta el número de partidos jugados y el de puntos conseguidos, estableciéndose el promedio de puntos por partido y, en lo demás, a lo dispuesto en los artículos 284 al 287 del vigente Reglamento General de la FFCV.



**3ª.- FÚTBOL MIXTO.** - Continúa vigente la disposición aprobada por la Asamblea General de la FFCV, la cual permite el fútbol mixto (chicos-chicas) en las categorías de Infantiles, Alevines, Benjamines y Pre-Benjamines.

**4ª.- NUMERO DE LICENCIAS.** - Los clubs podrán obtener hasta un máximo de **veintidós licencias** de jugadores por cada uno de los equipos que militen en las distintas categorías, computándose en dicho número cualesquiera clases de aquellas.

En cuanto a la composición de los equipos durante el desarrollo de los partidos, se estará a lo dispuesto en el **artículo 269** del Reglamento General de la FFCV.

**5ª.- SOLICITUD DE LICENCIAS - inicio del plazo.** - El período de solicitud de licencias de jugadores para competiciones TERRITORIALES organizadas por esta Federación, comenzó el día 1 de julio de 2.022 y concluirá el próximo 20 de abril de 2023 a la hora de cierre de las oficinas federativas, a partir de ese día no podrá presentarse ninguna clase de licencia de futbolistas.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana, a la hora del cierre de las oficinas federativas.

En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento el actualizar la fotografía de los federados cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como mínimo.

**'Se pone en conocimiento de nuestros afiliados que podrán consultar su Licencia Federativa Digital a través de la App de la FFCV, para ello tendrán que logearse insertando su número de DNI con la letra en formato (XXXXXXXXA) como usuario y, su fecha de nacimiento en formato (DDMMAAAA) como contraseña. Para realizar el login os deberéis de dirigir a la parte superior izquierda de la App FFCV y pinchando en las barras que hay se te abrirá el botón que pone login para insertar los datos.'**

**6ª.- ACTAS DE LOS PARTIDOS.** - Las actas, anexos y demás documentación relacionada con los partidos, se entregarán o remitirán por los árbitros, a través del sistema informático "Fénix", a la Federación y a los equipos contendientes, dentro del plazo de 24 horas, a contar desde la disputa del partido y siempre antes de las 18 horas del siguiente día hábil.

**7ª.- INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA.** - La incomparecencia de un equipo, sin causa justificada, a la disputa de un partido oficial, será considerada como infracción disciplinaria, que será sancionada por los órganos disciplinarios competentes de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y concordantes del Código Disciplinario de la F.F.C.V.



**8ª.- RETIRADA O EXCLUSIÓN DE UN EQUIPO DE LA COMPETICIÓN.** - La retirada o exclusión de un equipo de la competición determinará la imposición al equipo infractor de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

**9ª.- UNIFORMIDAD.** - Los o las futbolistas vestirán el primero de los dos uniformes oficiales de su club, cuyo color, en ningún caso, deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Al dorso de sus camisetas, figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que a cada uno corresponda. La dimensión de los números será de veinticinco centímetros de largo por cuatro de ancho.

Si los uniformes de los equipos fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiere el árbitro o árbitra, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario; si el partido se celebre en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

El equipo que ejerza como local tiene la obligación de disputar el partido con su primer uniforme. El equipo visitante tiene la obligación de conocer los colores del primer equipaje del equipo titular del campo donde tiene que competir, por lo que deberá comparecer a la disputa del partido con un equipaje que no induzca al árbitro o árbitra a confusión; en caso contrario, una vez agotadas todas las opciones para la normal celebración del partido, el árbitro o árbitra podrá suspender el partido, siendo imputable su suspensión al equipo visitante con las consecuencias disciplinarias que resulten del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

**10ª.- ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS DE EQUIPOS DEPENDIENTES.** - En lo referente a la alineación de jugadores de equipos dependientes en las competiciones de categorías de Alevín, Benjamín y Prebenjamín, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la FFCV, además de las excepciones que a continuación se detallan:

- a) **Los jugadores primer año** que estén inscritos en las plantillas de equipos que participen en las competiciones de primer año, podrán ser convocados y alineados, en un número máximo de dos (2) jugadores, con los equipos de su mismo club y categoría que participen en competiciones de segundo año.
- b) **Los hasta DOS jugadores de segundo año** que pueden ser inscritos en las plantillas de primer año, no podrán ser alineados con las plantillas de segundo año de su club, de la misma categoría que se trate, durante la disputa de sus partidos oficiales.
- c) Queda terminantemente prohibida la participación de jugadores en edad **querubín** en la categoría de Prebenjamín.



**11ª.- PARTICIPACIÓN DE JUGADORES EN LOS PARTIDOS.** – Se podrá inscribir hasta un máximo de **15 jugadores** en el acta arbitral. Las sustituciones serán ilimitadas.

**En las competiciones de Fútbol 8 de Nivel “Iniciació”** de Alevines, Benjamines y Pre-Benjamines, será obligatorio que participen todos los jugadores que figuren inscritos en el acta arbitral al menos **dos tiempos completos de los cuatro establecidos para el partido.**

**En el resto de las competiciones de fútbol-8,** Alevines, Benjamines y Pre-Benjamines, **será obligatoria la participación en el partido de todos los jugadores** que figuren inscritos en el acta arbitral.

**EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS SERÁ CONSIDERADO COMO INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES, INSTRUCCIONES, ACUERDOS U OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO.**

**12ª.- MINUTAS ARBITRALES.** - El incumplimiento de la obligación de satisfacer los honorarios arbitrales, llevará consigo la imposición de las sanciones que se prevé en los artículos **89, 101 y 139** del Código Disciplinario de la F.F.C.V., que podrían suponer incluso la exclusión de la competición del equipo que se trate.

**13ª.- SANCIONES.** - Las sanciones que establece el Código Disciplinario de la FFCV se impondrán en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo a los procedimientos regulados en dicho Código y en todo caso con audiencia de los interesados y con ulterior derecho a recurso.

La acumulación de cinco amonestaciones dentro de la misma competición y temporada, previa la oportuna resolución del órgano disciplinario, determinará la suspensión por un partido; idéntico correctivo corresponderá en los casos de expulsión como consecuencia de doble amonestación en un mismo encuentro.

**La sanción de un partido de suspensión por acumulación de amonestaciones se cumplirá exclusivamente durante la temporada en que se produjo la infracción, quedando el infractor libre de cumplimiento de dicha sanción para la siguiente temporada. (Artículo 60.2 del Código Disciplinario de la FFCV)**

**Las sanciones** impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario, y relativas a infracciones a las reglas de juego o de la competición, **serán inmediatamente ejecutivas desde la notificación de la resolución adoptada por el órgano disciplinario,** sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución.

Las notificaciones de los Comités de Competición y Disciplina de esta Federación se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por los interesados, dirigidas a sus domicilios o al del club al que estén afectos, así como de la fecha,



la identidad y el contenido del acto notificado. Los clubes vendrán obligados a facilitar a la Federación la práctica de las notificaciones que deban efectuárseles mediante su afiliación al sistema informático "Fénix".

Sin perjuicio de lo anterior, se presumirá correctamente practicada la notificación a todos los efectos, salvo prueba en contrario, con la remisión de la resolución adoptada a través del sistema informático "Fénix", cuando se trate del propio club, sus dirigentes, técnicos o jugadores, o a los distintos comités técnicos en los demás casos, siempre teniendo en cuenta la urgencia que el buen fin de la competición requiere.

Con independencia de la notificación personal, en los términos expresados en los apartados anteriores, los órganos de justicia federativa acordarán la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, mediante su publicación en la página Web de la Federación, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, conforme a la legalidad vigente.

**14ª.- SUSPENSIONES.** - Las sanciones de suspensión deberán cumplirse de conformidad con lo previsto para ellas en los artículos 58 a 60, ambos inclusive, del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

La suspensión por tiempo determinado implicará la prohibición de alinearse, acceder al terreno de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios y en caso de los TECNICOS además de las prohibiciones antedichas, la de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones de cualquier índole y por cualquier medio a los que participen en el encuentro.

Del mismo modo, aquellos que resulten expulsados del terreno de juego o del banquillo de suplentes deberán dirigirse directamente a su vestuario sin posibilidad de presenciar el partido desde la grada o en las inmediaciones del terreno de juego. El incumplimiento de esta norma será puesto en conocimiento de los Comités de Competición a los efectos disciplinarios correspondientes.

**15ª.- OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EQUIPOS EN EL TRANCURSO DE LOS PARTIDOS.** - Los clubs están obligados a procurar que los partidos que se celebren en sus campos se desarrollen con toda normalidad y en el ambiente de corrección que deben presidir las manifestaciones deportivas, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades federativas, árbitros y árbitros asistentes, directivos, futbolistas, entrenadores, auxiliares y empleados, y respondiendo, además, de que estén debidamente garantizados los servicios propios del terreno de juego, y de que concurra fuerza pública suficiente o al menos haya sido solicitada la presencia de ésta. Cuando la fuerza pública no esté presente, los clubs locales dispondrán un servicio de orden, compuesto por directivos de la propia entidad, a fin de garantizar la independencia de la actuación del árbitro, el respeto debido al ejercicio de su función y su necesaria protección.



Los visitantes tienen deberes recíprocos de deportividad y corrección hacia las personas enumeradas y, muy especialmente, con el público.

Los incidentes que puedan producirse, por el incumplimiento de estas normas, puede dar lugar a la clausura temporal del terreno de juego.

## **16ª.- OBLIGACIÓN RESPONSABLES DE EQUIPO**

### **ENTRENADORES. -**

- Se recuerda la obligatoriedad por parte de los equipos de contar con entrenador/a titulado con licencia federativa en vigor, específica para ello, a favor de su club.

### **DELEGADOS DE CAMPO Y/O DE EQUIPO. -**

- Se recuerda la obligatoriedad por parte de los equipos de contar con delegado con licencia federativa en vigor, específica para ello, a favor de su club, quienes deberán de estar presentes en la disputa de los encuentros oficiales.
- Las personas que ejerzan las funciones de delegado de campo y/o de equipo, deberán estar provistos de la correspondiente licencia federativa (ficha "D"), que les acredite como tal en los partidos.
- Asimismo, las personas que permanezcan en los banquillos deberán estar debidamente identificadas ante el árbitro mediante licencia federativa. Cualquier incidente protagonizado por personas no identificadas, motivará que la responsabilidad recaiga subsidiariamente sobre el Delegado, el entrenador o sobre el propio club, imponiendo a éstos la sanción que pueda corresponderles, en virtud de lo dispuesto en el Código Disciplinario de la FFCV.
- El delegado de equipo tiene la obligación de identificarse ante el árbitro o árbitra, antes del comienzo del partido, y presentar digitalmente a través de la **App RFEF-Delegados** las licencias enumeradas de los o las futbolistas, personas entrenadoras, técnicas y auxiliares de su equipo que participarán en el partido y podrán sentarse en el banquillo.

**En caso de que un equipo se presente a la disputa de un encuentro oficial sin la presencia de, al menos uno, de los responsables de equipo nombrados en la presente disposición, o si una vez comenzado el encuentro, se quedara sin un responsable de**



**equipo debido a la comisión de hechos antideportivos o abandono de sus funciones, el árbitro podrá decretar la SUSPENSIÓN DEL ENCUENTRO y se sancionará al culpable con la pérdida del mismo por la comisión de la infracción prevista en el artículo 96 del Código Disciplinario de la FFCV.**

#### **17ª.- DURACION DE LOS PARTIDOS.-**

Los partidos en las categorías de Fútbol 8 que se desarrollen por la presente Circular, **a excepción de las competiciones de Nivel "Iniciació"** cuya duración y formato está expresado en el apartado II, subapartados B y D de la presente circular, tendrán la duración que seguidamente se detalla:

**ALEVIN:** 60 minutos, repartido en dos tiempos de 30 minutos, con un descanso como máximo de 5 minutos.

**BENJAMIN:** 50 minutos, repartido en dos tiempos de 25 minutos, con un descanso como máximo de 5 minutos.

**PRE-BENJAMIN:** 50 minutos, repartido en dos tiempos de 25 minutos, con un descanso como máximo de 5 minutos.

**18ª.- REGIMEN DISCIPLINARIO.** - Las categorías que se regulan en la presente circular estarán a lo dispuesto en el Reglamento General de la F.F.C.V. y en su Código Disciplinario.

**19ª.- HORARIO DE LOS PARTIDOS.** - La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Los clubes fijarán el horario a través del sistema fénix. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido, consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.



**Hora de comienzo de los partidos en categoría Preferente Alevín de 2º Año:** Aun cuando no consta regulado reglamentariamente, en aplicación de principios de deportividad, de sentido común y de cordialidad entre clubs, en los partidos en que los equipos visitantes deban realizar un largo desplazamiento, se recomienda que los encuentros tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11.00 de la mañana, y no más tarde de las 17.00 horas, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar una intempestiva hora de partida o llegada de los equipos visitantes desde su lugar de origen, o su regreso al mismo. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicará de manera evidente e irracional al visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarse al desplazado, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto dentro de sus competencias.

**20ª.- REVISIONES MEDICAS.** - Existe la obligación por parte de jugadores y técnicos de realizar, cada dos temporadas, la revisión médica preceptiva para diligenciar las licencias de los mismos. A este respecto, los clubs deberán cuidar muy especialmente que sus futbolistas y preparadores se presenten para ello en las fechas que les sean asignadas, en evitación de incurrir en las medidas que puedan adoptarse sobre aquellos que, sin justificación alguna, dejen de acudir al reconocimiento en el día que le haya sido asignado por los servicios médicos de la Mutualidad, entorpeciendo la marcha del trabajo de los facultativos y del trámite de inscripción de licencias.

**21ª.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS.** - Para la presentación de reclamaciones, alegaciones y/o recursos antes los Órganos Disciplinarios de 1ª y 2ª Instancia de esta FFCV, se deberá de seguir las instrucciones establecidas en la Circular no18 de la temporada 2019/2020 de esta FFCV que obra en la página web de esta Federación en el apartado de Circulares de dicha temporada o bien la pueden consultar pinchando en el siguiente enlace: <https://ffcv.es/wp/blog/2019/10/18/circular-no-18-tramitacion-de-recursos-alegaciones-y-reclamaciones-ante-los-organos-disciplinarios-de-la-ffcv/>

**22ª.- RECLAMACIONES DE LICENCIAS.** - Deberá requerirse al árbitro, para que haga constar en el acta el hecho exacto que motiva la reclamación, al término de la primera parte o a la conclusión del partido. De no ser posible, se cursará escrito de alegaciones al Comité de Competición, a través de correo electrónico, o por el sistema informático "Fénix", fundamentando la reclamación, dentro los siguientes plazos:

- **En los encuentros disputados en fin de semana**, no más tarde de las **14:00 horas del segundo día hábil** a partir de la fecha del partido que se trate.
- Cuando se trate de **partidos disputados entre semana**, el meritado plazo se reducirá **hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil**.



Expirado estos plazos quedaran desestimadas las reclamaciones presentadas por extemporáneas y se convalidará el resultado obrante en el encuentro.

**23ª.- VEHICULOS ARBITRALES.** - Los delegados de Campo o en su caso los delegados del equipo local, vienen obligados a la guarda y custodia de los vehículos arbitrales. Para el buen cumplimiento de dicha obligación, tanto para los árbitros como para los clubs, es imprescindible que tengan presente lo previsto en los artículos 299, punto 1, apartado I, y 304, punto 2, apartado c, ambos del Reglamento General de la F.F.C.V.

Tras el inicio de la presente temporada y para evitar incidentes ocurridos en años anteriores en los vehículos de los árbitros, es nuestra intención comunicar, tanto a los clubs como a los árbitros, las medidas que deberán ser observadas en los partidos.

Será obligación de los árbitros el informar a los delegados de los clubs locales del lugar de ubicación de sus vehículos, al objeto de su protección o, por el contrario, desplazarlo a mejor lugar, dentro o fuera del recinto deportivo, recomendándose el estacionamiento en lugar convenientemente protegido o vigilado por personal del propio club. A tal efecto el árbitro tendrá la obligación de emitir un recibo, por duplicado, de la recepción y de los otros efectos de valor de los que se hará cargo el Delegado de Campo, o en su caso, del delegado local, quienes podrán hacer constar en dicho recibo las observaciones que tengan por conveniente sobre los bienes dejados en depósito.

Caso de no observarse las anteriores medidas previsoras por parte de los Delegados de Campo, tras ser advertidos de la ubicación de los vehículos arbitrales por parte de sus titulares, y de producirse incidentes que provoquen desperfectos en dichos vehículos, se responsabilizará a los clubs locales (salvo identificación de los autores que demuestren su vinculación al equipo visitante), ordenando, el Comité correspondiente, las indemnizaciones a sus propietarios por los daños que sufran los referidos vehículos.

Si quien no cumpliera sus obligaciones al efecto fuera el árbitro, no se responsabilizará a los clubs de los daños en los vehículos ni de los objetos de valor que no hubiesen sido dejados en depósito reglamentario.

**24ª.- DELEGADOS FEDERATIVOS.** - Los Comités de Competición y Disciplina, designarán de oficio o a solicitud de los clubs interesados, delegados federativos para aquellos partidos que considere conveniente su presencia. En el segundo de los supuestos deberá solicitarse por escrito a esta Federación, al menos con **CINCO DIAS** de antelación a la fecha prevista para el partido, y los gastos que se originen serán por cuenta del club solicitante, debiendo hacerlos efectivos dentro de los siete días siguientes a la celebración del partido.

**25ª.- TROFEOS.** - Se entregará un trofeo, a la finalización de la presente temporada, a cada equipo campeón de las diferentes categorías y grupos que componen las competiciones de Fútbol 8 de esta FFCV.



**26ª.- OTROS TORNEOS.** – En caso de ser necesario establecer nuevas competiciones para aquellos grupos o categorías que disputen un número reducido de jornadas, estas serán reguladas mediante circular al efecto que oportunamente se comunicará a los interesados.

**27ª.- PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS DE FÚTBOL 8 EN COMPETICIONES DE EDAD O CATEGORÍA SUPERIOR.** – Con carácter excepcional se permite los siguientes supuestos:

- a) **Equipos de 1er. Año en ligas de 2º Año de su misma categoría:** Aquellos equipos de primer año Alevín, Benjamín o Pre-Benjamín que deseen participar voluntariamente en las ligas de 2º año de sus respectivas categorías, podrán formalizar su inscripción a través del Sistema Fénix, eligiendo la competición en la que quieren participar según los parámetros establecidos en la carta circular de F8 de fecha 12 de agosto de 2022.
- b) **Equipos de 2º Año en superior categoría:** Se permite que equipos íntegros de Prebenjamín o Benjamín de 2º año puedan jugar la liga en la categoría inmediatamente superior, al objeto de igualar su nivel deportivo y mejorando con ello la competencia tanto en la categoría que abandona como en la categoría donde participará. Es decir, un equipo Benjamín de 2º año que tenga el nivel muy alto, podrá participar en las competiciones de Alevín de 1er. año de nivel “Mitjà” o “Alt”. De igual manera pasa con los Prebenjamines de 2º Año que podrán participar con un equipo íntegro en las competiciones de Benjamín de 1er. Año de Nivel “Mitjà” o “Alt”.

Dicha excepción será autorizada siempre que se acredite un beneficio a la competición, tanto la que deja como en la que va a competir.

Los equipos que participen en estas condiciones serán identificados en la clasificación, además de con su nombre, con el nombre de la categoría a la que pertenece y la letra del equipo.

## V. - DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.** Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.



**SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.** A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 16 de septiembre de 2.022

**FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA**

**Cesar Calatayud Ortíz**  
**Secretario General**